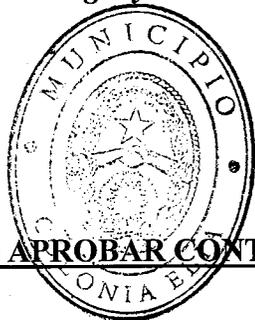


Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº: **093** (M.C.E.)

COLONIA ELÍA 30 JUL 2021

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTO:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El expediente Nº 2010/20 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, uno de estos fue suscripto con el Señor **Fabio Luis Laggiard, DNI: 17.678.801.-**

**Que**, la contratación antes mencionada venció el día 30 de junio de 2021 y por ello fue necesario realizar una nueva contratación.-

**Que**, a fs. 51, del expediente referenciado obra una nota de fecha 28/07/2021, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la continuidad del contrato de la Señorita **Sonia Alcaraz, DNI: 41.016.133**, por el plazo de seis (6) meses.-

**Que**, la misma desempeñará tareas de asistencia en la ambulancia municipal, de nuestra localidad.-

**Que**, a fs. 51 vta. obra informe sobre disponibilidad de fondos, emitido por Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO:

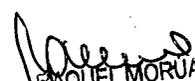
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

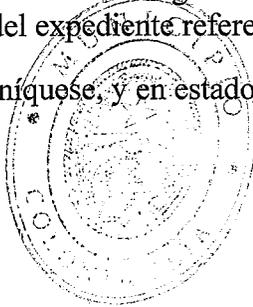
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º):** Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Fabio Luis Laggiard, DNI: 17.678.801**, el cual tendrá vigencia retroactiva al 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo.-

**ARTÍCULO 2º):** Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la **Enfermera Universitaria, Señorita Sonia Alcaraz, DNI: 41.016.133, M.P. 23571**, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el día 31 de enero inclusive de 2022, cuya copia obra en fs. 57, del expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 3º):** Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

  
**RAQUEL MORUÁ**  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
**GABRIEL HERALDO BARBARA**  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elía



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por asistido por el Secretario de Gobierno, Señora **RAQUEL MORUA**, DNI: **26.306.538**, en adelante denominada **El COMITENTE** por una parte, y por la otra **LAGGIARD, FABIO LUIS**, DNI: **17.678.801**, Argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **LAGGIARD, FABIO LUIS**, DNI: **17.678.801**, de profesión Contador Público, Matrícula Profesional otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Entre Ríos, N° 2528, con domicilio real en Calle Tratado del Pilar N° 1924, de la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que se desempeñe como Asesor Contable del Municipio de Colonia Elia, dónde se registrá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00) mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2021.-

**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del



contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester, a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*R. Morúa*  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*G. Barbaro*  
GABRIEL HERALDO BARBARO  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia